REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00609.

Téngase en cuenta que la demandada **ANA ISABEL CHAVES DE DÍAZ**, el 17 de mayo de 2022, se notificó personalmente del mandamiento de pago y que a través de su apoderado judicial dentro del término otorgado contestó la demanda.

Se reconoce personería al abogado **HÉCTOR MAURICIO IZQUIERDO GARZÓN**, como apoderado judicial de la demandada **ANA ISABEL CHAVES DE DÍAZ**, en los términos indicados en el poder aportado.

Una vez se surta en debida forma la notificación del demandado José Elías Díaz Chaves, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N52 FIJADO HOY 10 DE JUNIO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbadfc5aae18a0162300ecb2957beacfa7cc63a142fc7d26b17e9f8d7ee469e**
Documento generado en 09/06/2022 11:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica